Para despachos de oficio reales

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

... seiscientos y cinquenta y seis y se despache sobre don manuel del castillo mayordomo de propios para que los pague en todas arcas en conformidad de lo acordado y se da libranza a [illegible] reales de vellon

capellan — de esta libranza al [illegible] capellan de [illegible] cien reales de vellon por [illegible] del año pasado de mil seiscientos y cinquenta y cinco en consideracion [illegible] de su salario [illegible] la qual se despache sobre don manuel del castillo mayordomo de propios para que los pague en todas arcas en conformidad de lo acordado

guillamon — de esta libranza a [illegible] guillamon por [illegible] del año pasado de mil seiscientos y cinquenta y cinco [illegible] la qual se despache sobre don manuel del castillo mayordomo de propios para que los pague en todas arcas en conformidad de lo acordado [illegible] de vellon

guillermo — de esta libranza a [illegible] por [illegible] reales de vellon por [illegible] del año pasado de mil seiscientos y cinquenta y cinco [illegible] la qual se despache sobre don manuel del castillo mayordomo de propios para que los pague en todas arcas en conformidad de lo acordado

licenciado Joseph de albornoz — de esta libranza al licenciado Joseph de albornoz [illegible] docientos reales de vellon [illegible] del año pasado de mil seiscientos y cinquenta y cinco [illegible] la qual se despache sobre don manuel del castillo mayordomo de propios para que los pague en todas arcas en conformidad de lo acordado